

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:**

Casa Provincial de Misericordia

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

**CIRCULAR NÚM. 72**

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Atienza para que desde el día 17 del actual al 17 de Junio puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan graves perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 14 de Abril de 1955. 1088

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

**CIRCULAR NÚM. 73**

Con esta fecha se concede autorización a don Pedro López Navalón, propietario de la finca «Monte Anguix», enclavada en el término municipal de Sayatón, de esta provincia, para que desde el día 17 del actual al 17 de Junio próximo, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 15 de Abril de 1955. 1089

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

**CIRCULAR NÚM. 74**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Peste Aviar» en las aves del término municipal de Peralejos de las Truchas.

Las aves atacadas se encuentran en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el casco urbano de la población, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el secuestro de las aves en los corrales y cremación de

las que mueran, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLII, artículos 339, 340 y 341 del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 16 de Abril de 1955. 1090

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de marzo de 1955 por la que se modifica la forma de ingreso en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, de las cuotas con que las Corporaciones locales contribuyen al pago de los haberes pasivos causados por los funcionarios pertenecientes a los citados Cuerpos nacionales.

Ilmo. Sr.: El Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1946, actúa como gestor único para el pago de los derechos pasivos causados por los funcionarios de los tres citados Cuerpos nacionales, y la modalidad más habitual de liquidación por parte de las Corporaciones es la prevista en el apartado a) del citado artículo.

Son bastantes las Corporaciones locales que vienen ingresando con algún retraso sus cuotas correspondientes, pero tal retraso ha adquirido carácter más agudo por lo que respecta a las dos pagas extraordinarias anuales que, aparte su cuantía material, tienen el valor simbólico de unas fechas que deben ser respetadas puntualmente.

Tal anomalía aconseja modificar la forma de ingreso de las referidas cuotas, sustituyendo el actual sistema de facturación separada por el de su integración en las facturas mensuales, que así comprenderán la cuota ordinaria más una sexta parte de la misma.

Al propio tiempo, conviene recordar a todas las Entidades locales la obligación de satisfacer con puntualidad sus cuotas para derechos pasivos, que tienen carácter preferente.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las facturas que el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios libra contra las Corporaciones locales, por el importe de las cuotas con que las

citadas Corporaciones contribuyen al pago de los derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales, habrán de ser abonadas en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de su recepción.

2.º En igual plazo de quince días, a contar de la fecha de su recepción, deberán ser abonadas las facturas que el Montepío libra por las primas correspondientes a sus asociados.

3.º La demora en el pago de las indicadas facturas motivará la aplicación de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de 10 de mayo de 1946, y la exigencia de responsabilidades directa y solidaria a los Ordenadores de pagos, Interventores y Depositarios, a tenor del artículo 685 de la vigente Ley de Régimen Local.

4.º No obstante lo dispuesto en los números anteriores, y con objeto de que las Corporaciones puedan saldar en un período prudencial sus actuales descubiertos con el Montepío, sin exigencia de responsabilidad, se concede un plazo excepcional hasta el 30 de junio próximo para abonar las facturas atrasadas que tienen pendientes de pago.

5.º El Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios librará por separado, en la forma seguida hasta ahora, las facturas correspondientes a las primeras seis mensualidades ordinarias de este año, y a la mensualidad extraordinaria del próximo 18 de julio.

6.º La mensualidad ordinaria del próximo mes de julio, y las sucesivas, se facturarán por el Montepío adicionando a las mismas la proporción correspondiente de las pagas extraordinarias, a cuyo objeto la cuota ordinaria se recargará en una sexta parte de su importe.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de su provincia respectiva.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

### V I A S Y O B R A S

#### C O N C U R S O S

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Casa de Uceda a Torrelaguna, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de trece mil doscientas sesenta y dos pesetas con noventa y un céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 27 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100

del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 28 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas treinta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 20 de Abril de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Casa de Uceda a Torrelaguna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Robledillo de Mohernando a la carretera, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cincuenta y un mil trescientas cincuenta pesetas con dieciocho céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 27 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana,

todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobados técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 28 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas cuarenta y cinco minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el de abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 20 de Abril de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Robledillo de Mohernando a la carretera, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se

compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 250'00 ptas.)

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que del día 1.º al 8 del próximo mes de Mayo, se practicará el reconocimiento, y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación que a continuación se expresan:

«Teresita», número 1.738, del término municipal de El Recuenco, solicitado por don José Ramón Ferreira Velasco.

«Nuestra Señora del Pilar», número 1.737, del término municipal de Robledo de Corpes, solicitado por don Juan Taramona Bazarelli.

«María Fernanda», número 1.739, del término municipal de Hiendelaencina, solicitado por don Juan Taramona Bazarelli.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 1079

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 10 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua a don Manuel Gutiérrez Fernández-Cid y hermanos.

Conceder un donativo a doña Antonia González Valladar, como ayuda para los gastos de su ingreso en la Orden Terciaria Capuchina.

Conceder un crédito para material necesario en el Servicio de Incendios.

Conceder otro para la adquisición de útiles destinados a la sobrealimentación establecida en los Grupos escolares de esta ciudad.

Conceder una mensualidad anticipada al mozo de la limpieza del Matadero municipal.

Contribuir con mil pesetas, como en años anteriores, a la colecta del «Día del Seminario».

Adquirir uniformes de pana para el personal de la Brigada de Limpieza y de dril y calzado para el de la de Parques y Jardines, de los industriales que han presentado las ofertas más favorables en el concursillo convocado al efecto, y que se suplementen, en la cuantía precisa, las partidas presupuestadas a dicho fin.

Ceder al industrial señor Cuevas Sánchez, en las condiciones fijadas, el kiosco que actualmente hay libre en el Paseo de Calvo Sotelo para la venta de refrescos y otras bebidas.

Contestar a doña Felisa Vaquero y doña Margarita Martín que no les sería autorizada la construcción de casas de planta baja en el camino de Hita.

Anular un recibo por derechos de desagüe de cana-

les, correspondiente a una casa sita en la carretera de Madrid, de doña Dionisia López, por estar en zona no urbanizada.

Que se proceda a redactar los correspondientes proyectos para la pavimentación y saneamiento de las calles de Medina, Isidro Corral (parte final), Padre Hernando Pecha, Reinoso y travesía de San Roque, con imposición de contribuciones especiales.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia que aflige a los excelentísimos señores Condes de Mayalde, Excm. Sra. Duquesa viuda de Pastrana y Excm. Sra. Condesa viuda de Romanones, y que se les comunique este acuerdo.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Guadalajara 14 de Marzo de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 17 de Marzo de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 18 de Marzo de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 890

#### BARRIOPEDRO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario de 1954 y las de administración del patrimonio; todo ello por espacio de quince días.

Barriopedro 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Felipe Solano. 1027

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

#### LA YUNTA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que gravan las ordenanzas fiscales en vigor, por el plazo de ocho días, a fin de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose no serán admitidas aquéllas que se formulen fuera de plazo.

La Yunta 6 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pascual Ruiz. 1040

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

#### ANGUITA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de reparación de la calle Mayor Baja, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35 del día 22 de Marzo último, al siguiente día hábil, transcurridos que sean también veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, y con arreglo a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la siguiente subasta:

A las doce horas, la de reparación de la calle Mayor Baja, con pavimentación de hormigón de piedra y cemento, bajo el tipo de tasación de quince mil (15.000) pesetas, que podrá ser rebajado.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de justificar haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

El que resulte adjudicatario habrá de prestar la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento unido al pliego de condiciones correspondiente.

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, hasta las doce horas del día anterior al de celebración de la subasta.

Se hace constar que en el presupuesto municipal ordinario, aprobado para el actual ejercicio de 1955, se halla consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia, no precisando la subasta que se anuncia de autorización alguna.

Anguita 5 de Abril de 1955.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 1038

(Derechos de inserción, 92'50 ptas.)

#### JIRUEQUE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Jirueque 9 de Abril de 1955.—El Alcalde, Mariano Vallejo. 1048

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### TORETE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para obras de construcción de la cubierta del canal de la calle Real y de reconstrucción de una vivienda para funcionario, con los gastos anejos, queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Torete 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1059

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

#### LEDANCA

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta localidad diez mil setecientos setenta y ocho pesetas ochenta céntimos (10.778'80), se invita por el presente a todos los agricultores que legalmente puedan realizar préstamos para que presenten sus solicitudes en esta Secretaría. Solicitando dichos préstamos en la cuantía y forma que determina el vigente Reglamento.

Ledanca 1 de Abril de 1955.—El Alcalde, Pedro Almazán. 1018

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Alustante y Mondéjar, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, por quince días.

Robledillo de Mohernando, la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Canredondo, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Matillas, los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Bañuelos y Miedes de Atienza, la rectificación del padrón de habitantes, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.